

## Cuadro resumen de los incentivos fiscales al mecenazgo

### PERSONAS FÍSICAS

Hasta 150 €	80 %
-----	
A partir de 150 €	
• Sin recurrencia	35 %
• Con recurrencia	40 %

### PERSONAS JURÍDICAS

Sin recurrencia	35 %
-----	
Con recurrencia	40 %

Se entiende que existe recurrencia cuando en los dos años anteriores se hubiesen realizado donaciones con derecho a deducción en favor de la Fundación por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.